



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL

*"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"*

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº. 0000045-2015/GOB.REG-TUMBES-PR.**

**Tumbes, 26 de Enero del 2015**

**VISTO;**

El oficio N° 162-2014-2015-GTITF-CCIT/CR 12.00 del 16 de Enero del 2015 remitido por el Congreso de la República, en el cual se invita a un Foro Internacional denominado "INNOVACION TECNOLOGICA PARA EL FUTURO EN EL USO RESPONSABLE DEL AGUA", al Presidente Regional de Tumbes y equipo técnico y invitación a la presentación y reunión de trabajo para la implementación de (FED);

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 7° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece dentro de sus disposiciones generales las relaciones de cooperación y coordinación entre los Gobiernos Regionales, y de estos con los otros niveles de gobierno orientados al proceso de integración y conformación de regiones;

Que el Art. 20° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que la Presidencia Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, Representante Legal y Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, conforme al Art. 23° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en caso de licencia concedida por el Concejo Regional, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente;

Que, el Art. 21° de la citada Ley, establece las atribuciones que tiene el Presidente Regional en el ejercicio de sus funciones las cuales las ejerce mediante Decretos Regionales y los actos administrativos que corresponda;

Que, con el objeto de atender la invitación cursada por el CONGRESO DE LA REPUBLICA (GRUPO DE TRABAJO INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL FUTURO), así como otras actividades programadas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministerio de Economía y Finanzas, en la Ciudad Capital a partir del 27 de Enero del 2015, es necesario hacer uso de las atribuciones que me confiere el Art. 23° último párrafo de la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCÍA  
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000045-2015/GOB.REG-TUMBES-PR.

Tumbes, 26 de Enero del 2015

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR A LA VICEPRESIDENTA REGIONAL PROF. TERESA BEATRIZ QUINTANA DELGADO**, las funciones del Despacho de la Presidencia Regional establecidas en los incisos a, b, d, e, f y g, del Art. 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo a partir del día 27 de Enero del 2015 y mientras dure la ausencia del titular de pliego;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Atc. RICARDO ISIDRO FLORES DIOSES  
Presidente del Gobierno Regional  
TUMBES